

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA A LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES (FUNDAIMAGEN) EJERCICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS 2017 Y 2018

Identificación del Organismo

La Fundación para la Conservación y Promoción del Estado Bolivariano de Cojedes (FUNDAIMAGEN), fue creada mediante Decreto N° 047, de fecha 24-04-1993, emanado del Gobernador del estado Cojedes previa autorización de la Asamblea Legislativa, según Acuerdo N° 06-93, de fecha 13-04-1993, con el nombre de Fundación Mano Amiga, reformado en dos ocasiones según Decretos N° 100, de fecha 18-05-1996, (Fundación para la Promoción del Estado Cojedes (FUNDAIMAGEN) y N° 379/2015, de fecha 15-01-2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Cojedes, Extraordinaria N° 1223, de fecha 16-01-2015, quedando desde esa fecha con su denominación actual.

Alcance

La auditoría operativa, se orientó a evaluar las operaciones presupuestarias, administrativas, financieras y contables; relacionadas con los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2017 y 2018.

En este sentido, la revisión de los procesos de contrataciones se realizó de manera exhaustiva.

Resultados de la actuación

Observaciones relevantes:

- Los Manuales de: Descriptivo de clases de argos y de Normas y Procedimientos Administrativos suministrados por la Fundación, se constató que los mismos no están actualizados por cuanto datan del año 2007 y 2010, respectivamente.

- La autoridad competente de la Fundación no exigió las pólizas de fidelidad correspondiente al ejercicio económico financiero 2018, de las funcionarias responsables del manejo y custodia de los fondos (Presidenta y Administradora); así como, la del Jefe de la oficina de bienes de los años auditados (2017 y 2018).
- Para los ejercicios económicos financieros auditados, no se evidenció la designación del Responsable Patrimonial de Bienes muebles de la Fundación
- No se evidenció el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social establecido en la Alianza Comercial N° FI-AC-003-2017, relacionada con compras de bolsas plásticas para la recolección de basura.
- De la revisión exhaustiva a los treinta y tres (33) procesos de contratación, correspondiente al año 2017, se verificó en la orden de compra N° 037 de fecha 03-11-2017, correspondiente a la consulta de precio N° CPB-FUNDAIMAGEN-2017-032, que la Fundación no estableció el Compromiso de Responsabilidad Social (CRS), del tres por ciento (3%) del monto de la contratación, cuya cuantía superó las 2.500 unidades tributarias.
- De la revisión exhaustiva a los cuarenta y seis (46) procesos de contratación y veinticuatro (24) Alianzas, correspondiente a los años auditados, no se evidenció el documento que certifique el finiquito contable, en treinta y cuatro (34) expedientes de contratación y veintitrés (23) Alianzas.
- De la revisión exhaustiva a los cuarenta y seis (46) procesos de contratación y veinticuatro (24) Alianzas, correspondiente a los años 2017 y 2018, no se evidenció la evaluación de desempeño, en treinta y siete (37) expedientes de contratación y de veintidós (22) Alianzas respectivamente, que por su cuantía superaron las cuatro mil (4000) U.T.

Conclusiones:

Del análisis de los hallazgos expuestos en el

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

presente informe, dirigido a evaluar las operaciones presupuestarias, administrativas, financieras y contables; relacionadas con los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2017 y 2018; se concluye que existen debilidades tales como: Manuales de: Descriptivo de clases de argos y de Normas y Procedimientos Administrativos desactualizados; La fundación no exigió las pólizas de fidelidad de las funcionario responsables del manejo y custodia; no se evidenció las designaciones del Responsable Patrimonial de Bienes.

En cuanto a las contrataciones públicas de los años auditados; no se evidencio el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social establecido en la Alianza Comercial N° FI-AC-003-2017, ni el establecimiento del mismo en la consulta de precio N° CPB-FUNDAIMAGEN-2017-032. Por otra parte, no se evidenció en los expedientes de contratación los documentos que certifiquen el finiquito contable y la evaluación del desempeño al contratista.

Recomendaciones.

- La máxima Autoridad de la Fundación, debe realizar las acciones conducentes para la actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos Administrativos, en base a la normativa y leyes vigentes; con la finalidad de contar con un eficiente sistema de control interno y uniformidad en los procesos, al momento de realizar tareas o actividades.
- La máxima autoridad una vez que designe al Responsable Patrimonial de Bienes, debe realizar las gestiones conducentes para la publicación en Gaeta Oficial estatal de dicho acto administrativo, así como para notificar a la SUDEBIP el nombramiento o cese del Responsable Patrimonial, dentro de un lapso no mayor de quince (15) días hábiles posterior a dichos actos, a fin de dar cumplimiento a la normativa legal.

- La Oficina de Administración, debe hacer seguimiento a las obligaciones contraídas en los procesos de contrataciones en sus diferentes modalidades, a fin de garantizar el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social establecido antes del cierre administrativo del contrato.
- El ente contratante debe establecer en los contratos y/o alianzas que superen las 2500 UT., el Compromiso de Responsabilidad Social, con el objeto de que sean atendidas las demandas sociales del entorno de la Fundación o de las comunidades.
- La Unidad Contratante, debe establecer y aplicar mecanismos de control para que los expedientes conformados, producto de los procesos de contratación y/o alianzas, contengan el Finiquito Contable, que permita realizar la liberación de las garantías y el cierre administrativo del contrato.
- La Unidad Contratante, debe establecer y aplicar mecanismos de control y supervisión a objeto de realizar la Evaluación del Desempeño a los proveedores, con la finalidad de suministrar información necesaria y actualizada al Servicio Nacional de Contratistas.